

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MJM/MIM/de/idc. Ingr.629/86

PUPLICADO DIARIO OFICIAL DEL 5 SEP 1986

INISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO
SUB-SECRETARIA
DE CRETO
TRAMITADO
FECHA 25 AGO 1986
FIRMA

MODIFICA PLAN INTERCOMUNAL DE SANTIAGO. SUBSECTOR GEOGRAFICO Nº 15, COMUNA DE LA FLORIDA.

SANTIAGO, - 4 AGO. 1986

HOY SE DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 2° y 9° de la ley N° 16.391 y 12° letra i) del D.L. N° 1.305 de 1976; los artículos 36° y 37° del D.F. L. N° 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 557 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización; los artículos 10° y 13° de la Ordenanza del Plan Intercomunal de Santiago, y los antecedentes que se acompañan,

DFCRETO:

ARTICULO 1°.- Modificase el Plan Intercomunal de Santiago, aprobado por D.S. N° 2387, (M.O.P.), de 10 de Noviembre de 1960, publicado en el Diario Oficial de 27 de Diciembre de 1960, en el sentido de establecer nuevos usos de suelo, condiciones de subdivisión predial y de edificación, trazados viales, líneas oficiales y líneas oficiales de edificación en el área comprendida entre la Avda. Walker Martínez y las calles Jardín Alto, Carlos González y La Araucanía, delimitada por la línea poligonal A B C D Á, obicada en el Subsector Geográfico N° 15 del Area de Expansión Urbana, Comuna de La Florida, de conformidad a lo graficado en el Plano RM-PIS-86-23, denominado "Seccional Jardín Alto", confeccionado a escala 1: 1.000, que por el presente decreto se aprueba.

ARTICULO 2°.- Establécense para el área definida en el artículo anterior, los usos de suelo, condiciones de subdivisión predial y de edificación, y de vialidad, que a continuación se indican:

- a) Usos de suelo permitidos:
 - Vivienda.

ONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON

RECEPCION

P. T. R.
LEGISTRO

EPART.
NITABIL.

B. DEP.
JENTRAL

B. DEP.
JUENTAS

B. D

FRENDACION

POR \$
DITAC.

DIT POR \$
DITAC.

- Paris 762 -

UC. DTO.

Equipamiento a escala vecinal de: Salud, seguridad, culto, cultura, organización comunitaria, áreas verdes, esparcimiento, comercio minorista, servicios públicos y servicios artesanales.

Equipamiento a escala comunal de: educación, deportes y servicios profesionales.

- b) Usos de suelo prohibidos: todos los no expresamente mencionados como permitidos.
- c) Sistemas de agrupamiento: aislado, pareado y continuo en construcción simultánea.

La edificación continua tendrá una profundidad máxima de 70% de cada deslinde común y una altura máxima de dos pisos.

Superf.

predial predial

Porcentaje Coeficiente

máximo de

de ocupac.

d) Condiciones de subdivisión predial y de edificación:

Frente

	mínimo	mínima	máxima de suelo	constructi-
	m	m 2	%	
1 piso en edificación continua:	6	108	70	0,7
2 pisos en edificación continua.	5	110	50	1,0
l piso en edificación pareada.	8	140	65	0,65
2 piso en edificación pareada.	8	140	50	1,0
l piso en edificación aislada.	14	280	50	0,5
2 pisos en edificación aislada.	13	260	27,5	0,55
3 y 4 pisos en edifi- cación aislada.	25	525	25	1,0
Más de 4 pisos en edi- ficación aislada.	50	2.100	1.5	2,0

c) las nuevas vías que se proyecten dentro del área definida en el artículo 1º, y que no estén normadas gráficamente en el Plano RM-PIS-80-23, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Calles:

Ancho mínimo entre líneas oficiales : 10 m.

Ancho mínimo de calzada : 7 m.

Antejardín mínimo : 2,50 m.

- Pasajes:

Ancho mínimo entre líneas oficiales : 6 m.

Ancho minimo de calzada : 4 m.

Antejardín minimo : 2 m.

Anótese, tómese razón y publíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

MIGUEL A. PODUJE SAPIAIN
Ministro de Vivienda y Urbanismo

Lo que transcribo a US, para su conocimiento. Dios guarde a US.

Qui o con

LUIS SALAS ROMO

ABOGADO

Subsecretarie de Vivienda y Urbanisme

CONTRALO"IA DIARIO OFICIAL

I. MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA

I. MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA

I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

I. MUNICIPALIDAD DE PENALOLEN

SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

DIVISION DE DESARROLLO URBANO

DIVISION JURIDICA

OFICINA DE DECRETOS

OFICINA DE PARTES